



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 425 -2019-UNF/CO

Sullana, 13 de noviembre de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 031-2019-OGCA-UNF de fecha 03 de octubre de 2019; El Oficio N° 502-2019-UNF-OGCA de fecha 06 de noviembre de 2019; El Oficio N° 293-2019-UNF-VPAC de fecha 11 de noviembre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el artículo 43° de la Ley Universitaria, establece sobre los estudios de Pregrado que: "estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. 43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional. 43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. 43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 63° del Estatuto Institucional, señala que: "La Escuela de Posgrado, en adelante EPG, es la unidad académica de más alto nivel para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios en la EPG conducen a la obtención de diplomados, grados académicos de maestro y doctor. Su funcionamiento se rige por su reglamento. La EPG goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo institucional de la universidad";

Que con Oficio N° 502-2019-OGCA-UNF de fecha 06 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del inicio de acciones para creación de programas de estudio de Posgrado de la Universidad Nacional de Frontera, así como la propuesta de Programas de Maestría, sustentado en el Informe N° 031-2019-OGCA-UNF de fecha 03 de octubre de 2019, en Sesión de Comisión Organizadora;

Que mediante Oficio N° 293-2019-UNF-VPAC de fecha 11 de noviembre de 2019, la Vicepresidencia Académica, presenta a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación para el inicio de acciones para la creación de programas de estudio de posgrado en la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación y evaluación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el inicio de las acciones para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado y Programas de Maestría en la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Andrés Antonio Lobatón Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

www.unfs.edu.pe